



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Oficina de Gestión Ambiental

RESOLUCIÓN No. 2920

Por medio de la cual se aclara la Resolución de Adjudicación de la Licitación Pública No. SDA-LP-020 de 2009

LA DIRECCION DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y la Resolución No 629 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1967 del 24 de febrero de 2010, la Secretaría Distrital de Ambiente adjudicó la Licitación Pública No. SDA-LP-020 de 2009, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS PARA EL CONTROL DE ACCESO, SEGURIDAD CCTV, SONIDO AMBIENTAL Y AUTOMATIZACIÓN DE ÁREAS PARA LOS SALONES CAPACITACIÓN, REUNIONES Y EVENTOS DE LA SEDE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE" a la empresa SAG SERVICIOS DE INGENIERÍA, por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 366'140.742.00) incluido IVA.

Que el señor JOSÉ VICENTE CALDERON, representante legal de la firma GENERAL SECURITY LTDA, informó mediante correo electrónico del 3 de marzo de 2010, a la Secretaría Distrital de Ambiente que el pasado 18 de febrero de 2010, publicó observación al informe de evaluación de la Licitación Pública No. SDA-LP-020 de 2009, en el Portal de Contratación a la Vista, sin obtener respuesta alguna por parte de la Entidad.

Que mediante oficio No. 2010EE8271 del 8 de marzo de 2010, la Subdirectora Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente comunicó al señor José Vicente Calderón, representante legal de General Security Ltda., que no se dio respuesta oportuna de la misma por error involuntario cometido por el servidor Jhon Wilson Álvarez encargado de revisar y dar traslado a las áreas competentes, de las observaciones presentadas a través del Portal de Contratación a la Vista. Por lo tanto, la entidad procedió a realizar estudio de la observación y se anexó respuesta de carácter financiero suscrita por la Subdirectora Financiera mediante Memorando No. 2010IE6534 del 5 de marzo de 2010, en el cual se expone lo siguiente:

"Debemos tener en cuenta que los pliegos de condiciones son claros para la presentación de las propuestas, en ellos se utilizan formatos o anexos que ayudan a presentar condiciones de igualdad al momento de la comparación y revisión de las propuestas, si el objetivo del formato es guiar al proponente en la presentación de su oferta económica y que para la Entidad sea fácilmente comparable con las demás propuestas, el comité financiero y económico da estricto cumplimiento con lo establecido en los pliegos de condiciones, del cual ningún comité tiene la facultad de modificar la presentación de las propuestas de ningún oferente, ahora bien debemos

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N 14-93 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A.
Pisos 3° y 4° Bloque B- Edificio Condominio

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ D.C. - Colombia
www.secretariacambiente.gov.co





RESOLUCIÓN N^o. 2920

tener en cuenta que la comparación de las propuestas deben ser acordes con las necesidades de la entidad que claramente se encuentran detalladas en el formato económico por las especificaciones técnicas y las cantidades requeridas, las cuales son consecuentes con los estudios previos realizados por la Entidad.

La inclusión de la oferta económica del proponente de los ítems 2.1, 2.2, 2.3 y 4.1, 4.2, 4.3 no se puede considerar de forma, por cuanto existe una modificación en la descripción, cantidad y valor unitario, solicitadas por la Entidad en el formato económico diseñado para tal fin, que permita efectuar un análisis objetivo y comparable con las demás propuestas que si cumplieron con lo solicitado en el formato en el formato económico (Anexo 4) numeral 2.3 "Control de Acceso" ítems 2 y 4.

Ahora bien, si el sentido era aclarar los elementos necesarios para conformar un ítem, el proponente debió presentar en la etapa de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos su propuesta para ser analizada y en caso de ser aceptada modificar el formato mediante adenda.

Por último, la Secretaría Distrital de Ambiente da estricto cumplimiento con lo establecido en los pliegos de condiciones que en su numeral 11.2.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA" subnumeral. 13 que cita: **"Propuesta Económica (Diligenciar Anexo No. 4) El valor de la oferta se expresará en pesos colombianos y en números enteros, incluidos los impuestos legales y no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para este proceso. La oferta deber ser presentada en el formato que diseño la entidad para facilitar su comparación (Anexo No. 4) y deberá incluir los impuestos de ley el costo de todos los componentes necesarios para la ejecución del contrato, así mismo, adjuntará copia en medio magnético Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios del servicio, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores ú omisiones. El valor total de la oferta económica (Anexo No. 4) se presentará en pesos (sin incluir centavos).**

NOTA: El valor total de la oferta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos). Para todos los efectos la Secretaría ajustará a los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta centavos.

Así las cosas y una vez analizada la observación la misma no prospera y se mantiene el resultado de la evaluación económica.

De lo anterior se deja constancia que la respuesta proyectada se produjo de acuerdo a la observación presentada por el proponente, según oficio fechado en Bogotá el

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD





RESOLUCIÓN No. 2920

día 18 de Febrero de 2010 y notificado al comité Financiero y Económico el día 3 de Marzo del año en curso, posterior al proceso de adjudicación de la licitación.”,

Que en observancia de lo anterior, el informe de evaluación modificado por el Comité Asesor para la Contratación mediante Acta No. 4 del 24 de febrero de 2010, se mantiene por cuanto el proponente General Security Ltda., no cumple en los aspectos económicos.

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Directora de Gestión Corporativa,

RESUELVE:

PRIMERO: Aclarar la Resolución No. 1967 del 24 de febrero de 2010, dando alcance a la respuesta de la observación realizada por el señor José Vicente Calderón representante legal de General Security Ltda.

SEGUNDO: Confirmar la decisión de la modificación del informe de evaluación acogida por el Comité Asesor para la Contratación mediante Acta No. 4 del 24 de febrero de 2010.

TERCERO: Confirmar la adjudicación de la Licitación Pública No. SDA-LP-020 de 2010 mediante Resolución No. 1967 del 24 de febrero de 2010, a la firma SAG – SERVICIOS DE INGENIERÍA LTDA.

CUARTO: Notifíquese personalmente a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo; indicando que contra ella no procede recurso alguno y en consecuencia queda agotada la vía gubernativa.

QUINTO: Publíquese en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía mayor de Bogotá.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los **05 ABR 2010**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MATILDE NIÑO CONTRERAS
Directora de Gestión Corporativa
Secretaría Distrital de Ambiente

Proyectó: Natalia Cortés Mateus
Revisó: Diana Marcela Niño Tapia
Subdirectora Contractual

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A.
Pisos 3° y 4° Bloque B: Edificio Condominio

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. - Colombia
www.secretariadeambiente.gov.co

